

Dies martis.

SELLO CUARTO. DIEZMAN
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y SES
CIENTOS.

Decreto de 3 de Mayo

En Camilla de Sumilla a tres dias
de Mes de Noiembre de mil y setecientos y
ocho. Los señores D^{os} Dⁿⁱ Dⁿⁱ de Villavieja Abog. de
Dⁿⁱ Dⁿⁱ Dⁿⁱ Consejo Alcaide mayor desta dicha villa
y Jues de Residencia en ella. Dⁿⁱ Fernando Coronado
y Dⁿⁱ Dⁿⁱ Dⁿⁱ Canallas y Dⁿⁱ Dⁿⁱ Dⁿⁱ de Santiago y
Diego Martinez y Dⁿⁱ Dⁿⁱ Dⁿⁱ Alcaides ordinarios Don
Pedro y Dⁿⁱ Dⁿⁱ Dⁿⁱ y guardias de Benito guex dia la
y Fran. Gonzalez Residores, y Bar. Ximenez Agua
el mayor Consejo Justicia y Residencia destas Part.
estando junta en su sala de Camilla Decretaron
lo siguiente

Este dia el Sr. Dⁿⁱ Alcaide Mayor Dⁿⁱ tiene
no tiene que el Sr. Dⁿⁱ tiene regulados los Dⁿⁱ
que sean de llevar en sus estados por razon de Visita
Papeles en sus Residencias, ya reconocido por N^{ra}
de quenta y de Propios como esta villa acostumbrado
dar a los tales Jues Un mil Reales, seiscientos y
Por razon de dicha Visita de Papeles, y quatro cuer
tos para la costa. en virtud de Provision de su
y para reconocer si la Posterior desaga a la ar
terior. Requiere a dⁿⁱ Dⁿⁱ Consejo y amiel ex.
y lo es de este Ayuntamiento se haga de mostros.
ante sum. de Amos Provisiones para deter
minar lo que mas con venga a la buena, Rdm.
y Justicia y Servicio de su M^{te} y Dⁿⁱ Dⁿⁱ Dⁿⁱ otros señores